

HECHO ESENCIAL**PESQUERA ITATA S.A.****Inscripción Registro de Valores N° 0415**

Santiago, 7 de Julio de 2011.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS:

El suscrito, debidamente facultado, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada PESQUERA ITATA S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avenida Presidente Riesco N° 5711, piso 12, oficina 1201, Comuna de Las Condes, paso a comunicar a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045:

a) Conforme lo informado por el suscrito en Hecho Esencial de fecha 24.01.2011, los accionistas del grupo controlador de Pesquera Itata S.A. (Itata S.A.), Sociedad de Inversiones Petrohué S.A., Inversiones Orontes S.A., Inversiones Caunahue Limitada, Inversiones Pitama Limitada, Inversiones Patria Limitada, Inversiones Rupanco Limitada, Inversiones Santa Manuela Limitada, doña Teresa Said Demaría, doña Jimena Soledad Sarquis Said y don Rodrigo Sarquis Said, todos en conjunto designados en adelante como "Grupo Itata", titulares a esta fecha del 61,23% de las acciones emitidas por Itata S.A., por una parte, y por la otra los accionistas del grupo controlador de Pesquera El Golfo S.A. (El Golfo S.A.), Nogaleta Energía Limitada, Inversiones Baracaldo Limitada, El Cóndor Combustibles S.A., Inversiones Marte Limitada, Inversiones Marvin S.A., Compañía de Rentas e Inversiones San Ignacio Pesquera Dos S.A., Compañía de Rentas e Inversiones San Ignacio Pesqueras S.A., e Inversiones Frutasur S.A., todos en conjunto en adelante designados como "Grupo Golfo", titulares del 100% de las acciones emitidas a esta fecha por El Golfo S.A., suscribieron un "Acuerdo de Ejecución de la Fusión" por el cual se obligaron a realizar todos los actos necesarios para lograr la fusión de Itata S.A. con El Golfo S.A., absorbiendo la primera a la última señalada. Dicho Acuerdo de Ejecución de Fusión contiene, entre otras, las siguientes materias:

1) Se aprobaron los procesos de Due Diligence practicados a las empresas Itata S.A. y El Golfo S.A., acordándose un mínimo ajuste a las proporciones de participación de cada una de las compañías recién dichas en la entidad fusionada, las cuales los accionistas precedentemente mencionados propondrán a las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas que se celebren para la aprobación de la fusión antes señalada, proporciones

de participación éstas que son 54,69% para Itata S.A. y 45,21% para El Golfo S.A.;

2) Para la fusión en comentario, se acordó efectuar las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas del caso en el curso de la última semana del presente mes de Julio; y

3) Se acordó que si con motivo de los acuerdos de fusión que adopte la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Itata S.A., ejercieren el derecho a retiro establecido en el artículo 69 inciso primero de la Ley N° 18.046 accionistas que representen más del 4% de las acciones emitidas de la compañía, la fusión no se producirá, salvo que el Grupo Itata y el Grupo Golfo acuerden perseverar en ella.

b) El proceso de fusión deberá culminar en un plazo que terminará aproximadamente entre los meses de Agosto y Septiembre del presente año, fecha hasta la cual Itata S.A. y El Golfo S.A. operarán en forma independiente.

c) Estimamos que la fusión en proyecto tendrá en el mediano y largo plazo positivos efectos en los resultados de Pesquera Itata S.A. y en el valor de las acciones de la compañía, efectos éstos que no estamos aún en condiciones de cuantificar. Tan pronto contemos con información sobre los efectos mencionados, la proporcionaremos debidamente.

Saluda atentamente al señor Superintendente,



PESQUERA ITATA S.A.

Gerardo Balbontín Fox
Gerente General

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile,
Bolsa de Valores de Valparaíso